

ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO AL GOBIERNO DE ARAGÓN EN MATERIA DE GESTION DE PRESTACIONES SANITARIAS

En Zaragoza, 28 de diciembre de 2012

2013/1/0005
 GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2013/1/0005
Zaragoza, a 05 de 02 de 2013
El Encargado del Registro, 

REUNIDOS

De una parte, don Ricardo Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 60 t) de la ley 6/2002 de 15 de abril del Salud de Aragón. Autorizada expresamente para la firma del presente Acuerdo de Prórroga por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 25 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 12.24 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra, don Gustavo E. Blanco Fernández, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 285/2012 de 27 de enero, actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto

EXPONEN

1º) Que el 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2º) Que la cláusula DÉCIMA del mencionado Convenio estipula que entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por períodos anuales por mutuo acuerdo de las partes,

antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

3º) Que la cláusula UNDÉCIMA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará al Departamento de Salud y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula NOVENA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el año 2012 por Acuerdo de 13 de diciembre de 2011.

5º) Que próxima a finalizar la vigencia del citado Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2013, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la vigencia del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

SEGUNDA.- Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón asciende a 8.005,37 euros de acuerdo con el incremento del 1,9 % del IPC General, referido al 30 de junio de 2012.

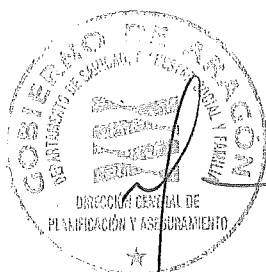
TERCERA.- El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2013 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.106.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

CUARTA.- La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2013.

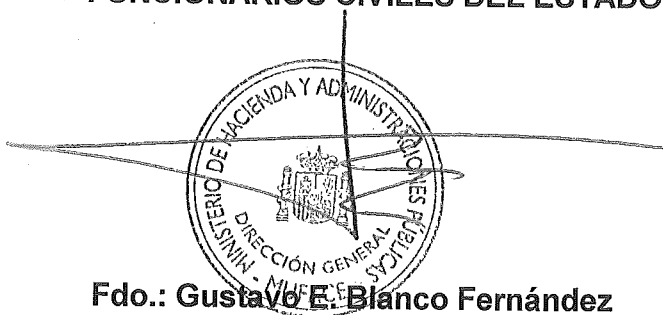
Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**



Fdo.: Ricardo Oliván Bellosta

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
MUTUALIDAD GENERAL DE
FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO**



Fdo.: Gustavo E. Blanco Fernández

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la prórroga para el año 2013 del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda en gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Gobierno de Aragón en materia de prestaciones sanitarias. Segundo.- Aprobar la celebración del mencionado Convenio que supone una aportación de MUFACE al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de 8.005,37 euros (ocho mil cinco euros con treinta y siete céntimos) en el ejercicio 2013. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para la firma del presente convenio de colaboración, que no supone coste alguno para los presupuestos del Departamento".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,,

